



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



OK

LA PLATA, 15 SET 1998

Visto el presente expediente 4086-1.614/97 por el que la Municipalidad de Pellegrini modifica el Código de Zonificación según usos, y

CONSIDERANDO:

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83° del Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987);

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.49), procede el dictado del acto aprobatorio;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Pellegrini**, ----- por la que se modifica el Código de Zonificación según usos, conforme a la Ordenanza N° 668/98 en todos sus artículos, obrante a fojas 26/27 y que forma parte integrante de este decreto.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y ----- equipamiento comunitario, deberá darse cumplimiento a lo regulado por el Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.-----

ARTICULO 3°: La aprobación del presente decreto se condiciona a la efectiva realiza- ción del emprendimiento integral proyectado, el cual se encuadra en el artículo 52° del Decreto-ley 8912/77 (T.O.1987).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en ----- el Departamento de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y remítase al MINISTERIO DE GOBIERNO a sus efectos.-

DECRETO N°

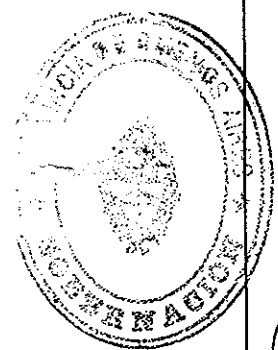
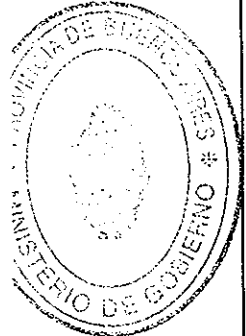
3287

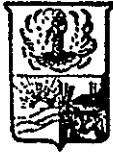
[Handwritten signature of José María Díaz Bancalari]

DR. JOSÉ MARÍA DÍAZ BANCALARI
Ministro de Gobierno

[Handwritten signature of Eduardo Alberto Duhalde]

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires





Honorable Concejo Deliberante

6346 - PELLEGRINI (Bs. As.)

VISTO:

Las observaciones efectuadas por la Secretaría de Tierras y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario debe iniciar las escrituras hipotecarias de las respectivas viviendas que se están construyendo en Pellegrini;

Que es condición indispensable para que Geodesia apruebe los planos de mensura, tener convalidadas las Ordenanzas de desafectación de los lotes como espacio verde;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente:

=O R D E N A N Z A No 668/98=

ARTICULO 1ro.: Deróganse las Ordenanzas No 504/95 y 597/97.-

ARTICULO 2do.: Desaféctese como espacio verde el inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Sección A - Manzana 26b - Parcela 1, de 2236,48 m² de superficie.-

ARTICULO 3ro.: El predio mencionado en el artículo precedente, pasará a formar parte del área urbana como zona de Diseño especial 7 (DE7) destinada a la construcción de seis viviendas por la Operatoria del Banco Hipotecario Nacional.-

/////→



27

Honorable Concejo Deliberante

6346 - PELLEGRINI (Bs. As.)

//////////02.-

ARTICULO 4to.: En reemplazo del predio mencionado en el artículo segundo se declara Zona de espacio verde público para esparcimiento el predio identificado catastralmente como Circ. I - Sección A - Manzana 19 - Parcela 3b -, ubicada en la esquina de Avellaneda y Rivadavia de la localidad de Pellegrini de 2495,50 m² de superficie.-

ARTICULO 5to.: Los indicadores urbanísticos para esta zona serán:

F.O.S.: 0,6

F.O.T.: 0,7

Densidad neta: 150 hab./ha.

Dimensiones mínimas de parcela: 12,50 m. de frente y 250 m² de superficie.

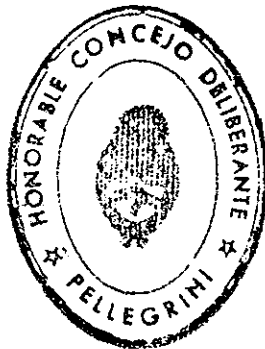
Servicios esenciales: alumbrado público y domiciliario, cloacas, agua corriente, pavimento y gas natural.-

ARTICULO 6to.: Comuníquese, dése razón al Departamento Ejecutivo, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE PELLEGRINI, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

SMT

SONIA MABEL TORRES
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANA MARIA LOMBRONI

ANA MARIA LOMBRONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nro. 201

de fecha 14 / 4 / 1988

Patricia M. Battista

PATRICIA M. BATTISTA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Roberto Etchebaray

ROBERTO ETCHEBARAY
INTENDENTE MUNICIPAL
DE PELLEGRINI